



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01432895- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES EN DISTINTOS CENTROS DE SALUD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01432895- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os profesionales MARÍA CELESTE RAMOS (Legajo N° 025502 - CUIL N° 27-32247537-9), HALINA DE LAS MERCEDES SAN MARTÍN (Legajo N° 031407 - CUIL N° 23-34661874-4), CARLOS SEBASTIÁN SORIA (CUIL N° 20-28426178-0 – Clase 1980), CARLA MINNHAAR (CUIL N° 27-30548441-0 – Clase 1983); BERTA LILIANA ALTAMIRANO (Legajo N° 029976 - CUIL N° 27-31138063-5), MARTA GABRIELA LEGUIZAMÓN (Legajo N° 033701 - CUIL N° 27-21417534-2), MELINA RAYEN HOYOS PEZINA (Legajo N° 5861 - CUIL N° 27-35311805-1), KARINA LETICIA IBAÑEZ (Legajo N° 33896 – CUIL N° 27-38811486-5), ALDO OSCAR BIANCHI (CUIL N° 20-35031535-8 – Clase 1989) MARÍA ALEJANDRA FLOCCO (CUIL N° 23-29185287-4 – Clase 1982), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes SAN MARTÍN, SORIA, ALTAMIRANO, LEGUIZAMON, BIANCHI y FLOCCO, reúnen el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluados mediante procesos de selección externa de entrevistas y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las postulantes RAMOS, MINNHAAR, HOYOS PEZINA e IBAÑEZ, resultaron ganadores de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-1086-E-NEU-MS, RESOL-2022-706-E-NEU-MS y RESOL-2022-788-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes RAMOS, SAN MARTÍN, SORIA, LEGUIZAMON, HOYOS PEZINA, IBAÑEZ, BIANCHI y FLOCCO, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la baja por Renuncia (Resolución RESOL-2021-1420-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2021-2285-E-NEU-GPN), del ex-agente HUGO HÉCTOR FERNÁNDEZ (Legajo N° 306441 – CUIL N° 23-27381849-9 – Lic. en Ciencias de la Computación – Categoría PF2 – Planta Permanente), por Renuncia (Resolución RESOL-2022-295-E-NEU-MS), de la ex-agente MARÍA VIRGINIA MAGALLANES (Legajo N° 14774 – CUIL N° 23-29616095-4 – Médica Pediatra – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), por Renuncia (Resolución RESOL-2021-1289-E-NEU-MS), de la ex-agente MARÍA VERÓNICA POSTIGUILLO (Legajo N° 13946 – CUIL N° 27-23395482-4 – Médico Psiquiatra – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), por Renuncia (Decretos

DECTO-2020-1405-E-NEU-GPN - DECTO-2022-582-E-NEU-GPN), de la agente MICAELA FERNANDA MARIN (Legajo N° 022735 – CUIL N° 27-37102065-4 – Médica – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-349-E-NEU-GPN), de la agente NAHUEL GUILLERMO MAZZARONI (Legajo N° 14431 – CUIL N° 20-32850699-9 – Psicólogo – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-1757-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2022-606-E-NEU-GPN), de la ex-agente MARÍA JESÚS OCHOA (Legajo N° 633197 – CUIL N° 27-33942845-5 – Psicólogo – Categoría PF1 – Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-329-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2022-1440-E-NEU-GPN), del ex-agente JUAN PABLO RODRIGUEZ (Legajo N° 24287 – CUIL N° 20-32453108-5 – Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), y por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-2323-E-NEU-MS), del ex-agente ALBERTO ARCÁNGEL ARAVENA APABLAZA (Legajo N° 47274 – CUIL N° 20-18885748-6 – Médico Terapeuta Adultos – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba);

Que las postulantes MINNHAAR y ALTAMIRANO ocuparán respectivamente los puestos de Bioquímico/Lic. en Bioquímica y Médico, creados e incorporados mediante Decreto DECTO-2021-585-E-NEU-GPN al Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, y Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN al Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que las postulantes RAMOS, SAN MARTÍN, ALTAMIRANO, LEGUIZAMON, HOYOS PEZINA e IBAÑEZ, cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0022”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral Có – Plaza Huincul, a la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependientes ambos de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Cutral Có – Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: TRANSFÓRMESE el puesto “Médico Terapeuta Adulto (M6C), secuencia 0021”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01, 09, 10, 11, 18, 19, 28, 34 y 39 – ACE.002 y PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARÍA CELESTE RAMOS (Legajo N° 025502 - CUIL N° 27-32247537-9), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Resolución RESOL-2021-1420-E-NEU-MS), del ex-agente HUGO HÉCTOR FERNÁNDEZ (Legajo N° 306441 – CUIL N° 23-27381849-9 – Lic. en Ciencias de la Computación – Categoría PF2 – Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. En Ciencias de la Computación (PAU), secuencia 0002”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

HALINA DE LAS MERCEDES SAN MARTÍN (Legajo N° 031407 - CUIL N° 23-34661874-4); en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Resolución RESOL-2022-295-E-NEU-MS), de la ex-agente MARIA VIRGINIA MAGALLANES (Legajo N° 014774 – CUIL N° 2329616095-4 – Médica Pediatra – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0010”, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

CARLOS SEBASTIÁN SORIA (CUIL N° 20-28426178-0 – Clase 1980), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Resolución RESOL-2021-1289-E-NEU-MS), de la ex-agente **MARÍA VERÓNICA POSTIGUILLO** (Legajo N° 13946 – CUIL N° 27-23395482-4 – Médica Psiquiatra – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0006”, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

CARLA MINNHAAR (CUIL N° 27-30548441-0 – Clase 1983), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-585-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido por el Título III de la Ley 3118.

BERTA LILIANA ALTAMIRANO (Legajo N° 029976 - CUIL N° 27-31138063-5), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido por el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

MARTA GABRIELA LEGUIZAMÓN (Legajo N° 033701 - CUIL N° 27-21417534-2), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Decreto DECTO-2020-1405-E-NEU-GPN), de la agente **MICAELA FERNANDA MARIN** (Legajo N° 022735 – CUIL N° 27-37102065-4 – Médico – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

MELINA RAYEN HOYOS PEZINA (Legajo N° 5861 - CUIL N° 27-35311805-1), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-349-E-NEU-GPN), del agente **NAHUEL GUILLERMO MAZZARONI** (Legajo N° 014431 – CUIL N° 20-32850699-9 – Psicólogo – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0001”, en la Planta Funcional del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

KARINA LETICIA IBAÑEZ (Legajo N° 33896 – CUIL N° 27-38811486-5), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-1757-E-NEU-MS), de la ex-agente **MARÍA JESÚS OCHOA** (Legajo N° 633197 – CUIL N° 27-33942845-5 – Psicólogo – Categoría PF1 – Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0002”, en la Planta Funcional del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

ALDO OSCAR BIANCHI (CUIL N° 20-35031535-8 – Clase 1989), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-329-E-NEU-MS), del ex-agente **JUAN PABLO RODRÍGUEZ** (Legajo N° 024287 – CUIL N° 20-32453108-5 – Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes – Categoría PF1 – Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C° – Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARÍA ALEJANDRA FLOCCO (CUIL N° 23-29185287-4 – Clase 1982), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-2323-E-NEU-MS), del ex-agente **ALBERTO ARCÁNGEL ARAVENA APABLAZA** (Legajo N° 047274 – CUIL N° 20-18885748-6 – Médico Terapeuta Adultos – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de las/os profesionales Médicos designadas/os en el artículo 4° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación con la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.